

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

79**MADRID NÚMERO 85**

EDICTO

Doña Zulema Sepúlveda García, secretaria del Juzgado de primera instancia número 85 de Madrid.

Hago saber: Que en el presente procedimiento de divorcio contencioso número 784 de 2008 se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda presentada por la procuradora doña Raquel Gracia Moneva, en nombre y representación de doña Rosa Matilde Velásquez Delgado, frente a don Ludgardo Jovito Bone Arana, en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro la disolución, por divorcio, del matrimonio formado por los cónyuges doña Rosa Matilde Velásquez Delgado y don Ludgardo Jovito Bone Arana celebrado el día 1 de octubre de 1988 en Santo Domingo de los Colorados (República del Ecuador), con los efectos legales inherentes a tal situación, acordando las siguientes medidas:

1.º El uso del domicilio familiar y ajuar sito en calle Francisco Ruiz, número 15, de Madrid, se atribuye a doña Rosa Matilde Velásquez Delgado.

2.º Don Ludgardo Jovito Bone Arana y doña Rosa Matilde Velásquez Delgado pagarán por mitad el importe de la hipoteca que grava el domicilio familiar.

Firme que sea esta resolución, entréguese testimonio a la demandante a los efectos registrales oportunos, y poniendo en las actuaciones certificación de la misma, inclúyase la presente en el libro de sentencias.

En Madrid.—Firmado.

(02/2.948/12)